

Gobierno del Estado de Hidalgo

Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-13000-19-1050-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 1050

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

Objetivo

Fiscalizar que la distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, de la entidad federativa a los municipios, las deducciones efectuadas y el pago a los terceros correspondientes, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, las leyes locales en la materia y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia de la Distribución del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de las fórmulas de distribución, así como el pago y transferencia de los recursos del FORTAMUN de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público a las 32 Entidades Federativas y de éstas a los Municipios, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a la distribución de esos recursos, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	2,306,436.3
Muestra Auditada	2,306,436.3
Representatividad de la Muestra	100.0%

La revisión comprendió la verificación de la distribución y ministración de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2022, aportados por la Federación al Gobierno del Estado de Hidalgo por 2,306,436.3 miles de pesos; el importe revisado representó el 100.0% de los recursos transferidos.

Antecedentes

En la década de los noventa inició el proceso de descentralización de recursos hacia los gobiernos locales, lo que dio origen a la reforma de la Ley de Coordinación Fiscal (LCF) del 29 de diciembre de 1997, que entró en vigor a partir del 1 de enero de 1998, mediante la cual se incorporó el capítulo V “De los Fondos de Aportaciones Federales”, en el que se crearon cinco fondos para ser distribuidos entre los estados y municipios, a saber: el Fondo de Aportaciones para la Educación Básica y Normal, el Fondo de Aportaciones para los Servicios de Salud, el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y del Distrito Federal y el Fondo de Aportaciones Múltiples.

La LCF, en su artículo 36, establece que el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) se determinará anualmente en el Presupuesto de Egresos de la Federación (PEF), por un monto equivalente, sólo para efectos de referencia del 2.35% de la Recaudación Federal Participable que en el año correspondiente se estime en la Ley de Ingresos de la Federación. Para la Ciudad de México y sus alcaldías la proporción será del 0.2123% de esa recaudación.

El FORTAMUN-DF tiene una cobertura nacional, ya que se asigna a todos los municipios y a las alcaldías de la Ciudad de México (en 2022 existían 2,455 y 16, respectivamente); sus recursos son asignados a las entidades federativas, a su vez, éstas los distribuyen y entregan a los gobiernos municipales y alcaldías.

El artículo 38 de la LCF establece que el fondo se distribuirá en proporción directa con el número de habitantes que tenga cada entidad federativa, de acuerdo con la información estadística más reciente que al efecto emita el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).

A su vez, las entidades federativas distribuirán los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios, con el mismo criterio.

En el caso de las alcaldías se considerará lo siguiente: el 75.0% correspondiente a cada una será asignado conforme al criterio del factor de población residente y el 25.0% al factor de población flotante, con las cifras publicadas por el INEGI.

Los recursos de este fondo representan una proporción importante de los ingresos totales de los municipios; en 2022, de acuerdo con cifras del INEGI, constituyó el 16.1% de éstos, sin incluir el concepto de financiamiento.

Al agrupar a los municipios por grado de rezago social, la importancia del FORTAMUN-DF en sus ingresos totales es la siguiente: en los de muy alto grado de rezago este fondo significó en 2022 el 12.7% de esos ingresos; en los de alto grado representó el 15.5%; en los de grado medio, fue el 16.0%; en los de grado bajo, el 16.4%; en los de grado muy bajo, el 16.2%; y para un municipio que no dispuso de grado de rezago social, significó el 13.6%.¹

Los recursos del fondo, de acuerdo con el artículo 37 de la LCF se deben destinar a la satisfacción de sus requerimientos, con prioridad en el cumplimiento de sus obligaciones financieras; el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua y descargas de aguas residuales; la modernización de los sistemas de recaudación locales; el mantenimiento de infraestructura y a la atención de las necesidades directamente vinculadas con la seguridad pública de sus habitantes.

Por lo anterior, el FORTAMUN-DF es importante en la atención de los múltiples requerimientos que implica la gestión de las administraciones municipales; además, por la diversidad y flexibilidad de sus destinos significa también un coadyuvante destacado.

En 2022, el importe aprobado del FORTAMUN-DF fue de 95,547,846.7 miles de pesos, lo que significó un incremento del 3.9% en términos reales, respecto de su monto en 2021. Ese monto representó el 11.5% del total de los recursos del Ramo General 33 que, para 2022, fueron aprobados 830,299,613.4 miles de pesos.

La Federación entrega a las entidades federativas, por medio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, en 12 ministraciones mensuales y en partes iguales, conforme a un calendario publicado. Las entidades disponen, a su vez, de un plazo de 5 días hábiles, posteriores a la recepción de los recursos del fondo, para su ministración a los municipios y las alcaldías.

Es conveniente destacar que, en 2021, el Estado de México promovió la controversia constitucional 78/2021 en contra del INEGI respecto de la publicación de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE), en la que argumentó que la cifra de población que

¹ Esos valores se determinaron con la información de 1,978 municipios para los cuales se dispuso de los registros, de un total en ese año de 2,455, sin incluir a las alcaldías de la Ciudad de México. Lo anterior, debido a que 477 municipios no proporcionaron los datos de sus recursos propios a ese instituto en ese ejercicio. Los municipios que no proporcionaron la información de sus ingresos al INEGI se ubican en Puebla, 190; Jalisco, 83; Oaxaca, 69; Zacatecas 22; Guerrero, 18; Chiapas y Chihuahua, 14 cada uno; Guanajuato, 12; Nuevo León y Sonora, 10 en cada uno; y el resto (35 municipios), en 11 estados.

se reportó para esa entidad fue menor a la realmente existente, lo que incidió en la disminución del monto de sus recursos.

En ese sentido, en el artículo décimo sexto transitorio del PEF 2022, se estableció lo siguiente:

“La Secretaría, dentro de los plazos establecidos para la integración del presente Presupuesto, deberá llevar a cabo la distribución de los montos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas y de las Participaciones Federales aprobados en el presente Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2022, considerando lo siguiente: se aplicará como total de población, la suma de las poblaciones por entidad federativa, conforme a la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) y la medida cautelar dictada en la Controversia Constitucional 78/2021, o bien, la resolución definitiva de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en el caso de que se haya emitido la misma, y se aplicarán las fórmulas establecidas en la Ley de Coordinación Fiscal.

Para el supuesto de que con fecha posterior a la integración del presente Presupuesto, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emita la resolución definitiva en la Controversia Constitucional 78/2021, la Secretaría deberá llevar a cabo los ajustes presupuestales a la distribución del monto anual del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, y del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas para el ejercicio fiscal 2022, así como a los calendarios respectivos, considerando la población total conforme a las sumas de las poblaciones de cada entidad federativa y en los términos de la resolución antes referida. Los ajustes a la distribución de los montos y a su calendarización se deberán publicar en el Diario Oficial de la Federación”.

De acuerdo con lo anterior, el INEGI actualizó las cifras de población del segundo y tercer trimestre de la ENOE 2021, por lo que la SHCP realizó los ajustes respecto del cálculo de los recursos del FORTAMUN-DF.

De esta manera, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”.

Por la relevancia del FORTAMUN-DF, para la Auditoría Superior de la Federación (ASF) es importante la fiscalización del proceso de su distribución y entrega de los recursos, para que éste se realice de manera adecuada y oportuna, tanto por parte de la Federación a las entidades federativas, como de éstas a los municipios y alcaldías de la Ciudad de México, ya

que ese proceso es una premisa fundamental para el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Por lo tanto, la fiscalización en la Cuenta Pública 2022 se consideró una auditoría a la SHCP como coordinadora del fondo en el ámbito federal, así como una auditoría a cada entidad federativa, un total de 33 revisiones.

Resultados

Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

1. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 20 de diciembre de 2021, el “Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para entidades federativas y municipios”, en el que se asignaron al estado de Hidalgo 2,284,161.6 miles de pesos, del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), los cuales serían transferidos al Gobierno del Estado, en partes iguales, durante los 12 meses del año.

Sin embargo, el 12 de enero de 2022, la Suprema Corte de Justicia de la Nación emitió una resolución a la Controversia Constitucional 78/2021, promovida por el Estado de México en contra de la Encuesta Nacional de Ocupación y Empleo (ENOE) realizada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, por lo que, en cumplimiento del artículo décimo sexto transitorio del Presupuesto de Egresos de la Federación, el 25 de febrero de 2022, la SHCP publicó en el DOF el “Acuerdo por el que se modifica el diverso por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2022, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios”, en el que se establece la asignación modificada para el estado de Hidalgo por 2,306,436.3 miles de pesos del FORTAMUN-DF.

Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, se verificó que la entidad fiscalizada dispuso de una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción y el manejo de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF) 2022, la cual fue notificada a la SHCP, y en la que la Federación le transfirió mensualmente esos recursos que ascendieron a 2,306,436.3 miles de pesos, de acuerdo con lo siguiente:

MINISTRACIONES DEL FORTAMUN-DF AL ESTADO DE HIDALGO
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Mes	Importe
Enero	190,346.8
Febrero	194,059.2
Marzo	192,203.1
Abril	192,203.1
Mayo	192,203.1
Junio	192,203.0
Julio	192,203.0
Agosto	192,203.0
Septiembre	192,203.0
Octubre	192,203.0
Noviembre	192,203.0
Diciembre	192,203.0
Total	2,306,436.3

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de los estados de cuenta bancarios, pólizas contables y CFDI.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

2. En 2022, la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo realizó el cálculo para la distribución entre los 84 municipios de la entidad, de los recursos del FORTAMUN-DF por 2,284,161.6 miles de pesos, establecidos por la SHCP en el acuerdo publicado el 20 de diciembre de 2021, de conformidad con la variable y el criterio de distribución establecidos en la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, de acuerdo con la modificación del importe que correspondía al estado de Hidalgo del FORTAMUN-DF, publicado por la SHCP en el acuerdo del 25 de febrero de 2022, se identificó que la entidad fiscalizada realizó la distribución entre los municipios, de los 2,306,436.3 miles de pesos asignados del fondo entre los municipios, de acuerdo con los criterios establecidos en la normativa; al respecto, se dispuso de la memoria del cálculo con la modificación del importe.

La entidad fiscalizada ministró esos recursos a los municipios el mismo día que la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo los recibió de la Federación, en la cuenta bancaria productiva del fondo; al mes de diciembre de 2022 generó rendimientos financieros por 0.3 miles de pesos que fueron reintegrados a la Tesorería de la Federación (Ver resultado 4).

Transferencia y control de los recursos

3. Con la revisión de la información proporcionada por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, los comprobantes del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios (SPEI); los estados de cuenta bancarios y los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI), se verificó que, en 2022, se asignaron al estado de Hidalgo recursos por 2,306,436.3 miles de pesos por concepto del FORTAMUN-DF; de ese monto, se descontaron 15,150.1 miles de pesos a siete municipios de la entidad federativa, con cargo en los recursos del fondo, por afectaciones como garantía del cumplimiento de sus obligaciones de pago, derechos y aprovechamientos por concepto de aguas y descarga de aguas residuales, con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); por ello, se pagó a los municipios del estado un monto neto de 2,291,286.2 miles de pesos, de manera ágil, directa y sin limitaciones ni restricciones; asimismo, se constató que los recursos fueron ministrados en las cuentas bancarias que los municipios notificaron mediante oficios para tal efecto.

4. De la revisión de los estados de cuenta bancarios, proporcionados por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo, se encontró que la cuenta bancaria que la entidad fiscalizada utilizó para administrar los recursos del FORTAMUN-DF de 2022, fue cancelada el 22 de junio de 2023; por ello se revisaron los estados de cuenta de enero a diciembre de 2022 y de enero a junio de 2023. En la cuenta bancaria se registraron reintegros de recursos no ejercidos del FORTAMUN-DF, por parte de los municipios y por rendimientos financieros generados en las cuentas bancarias de éstos, así como los reintegros que la entidad federativa efectuó a la TESOFE, por esos conceptos, como se muestra en la tabla siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
REINTEGROS DE RECURSOS Y RENDIMIENTOS FINANCIEROS DEL FORTAMUN-DF
CUENTA PÚBLICA 2022
(Miles de pesos)

Depósitos Descripción	Importe	Fechas	Descripción	Transferencias Importe	Fechas
Rendimientos de enero a diciembre de 2022	0.3	01/01/2023	Reintegro a TESOFE	0.3	03/01/2023
Rendimientos complemento diciembre 2022	0.0	13/01/2023	Reintegro a TESOFE	0.0	07/02/2023
Reintegros de los Municipios en la Cuenta Bancaria Estatal de enero al mes de abril	2,152.8	09/01/2023 -14/04/2023	Reintegros a TESOFE de enero al mes de mayo	*2,153.7	09/01/2023 - 17/05/2023
Rendimientos	0.9	01/02/2023 - 02/05/2023	Trasferencia a la Secretaría de Hacienda Estatal	0.0	01/03/2023
Devolución Comisión	0.0	21/05/2023	Trasferencia Hacienda por cancelación de cuenta	0.0	01/06/2023
Total	2,154.0		Total	2,154.0	

FUENTE: Elaborado por la ASF con información de estados de cuenta bancarios, SPEI y líneas de captura a la TESOFE, de enero a diciembre de 2022 y de enero a junio de 2023, proporcionados por la entidad fiscalizada.

*Incluye el reintegro a TESOFE por 2,058.9 miles de pesos, que se realizaron en una cuenta bancaria del estado.

Nota: Los importes indicados con 0.0 corresponden a importes inferiores a 0.1 miles de pesos.

De acuerdo con lo anterior, se verificó que se generaron rendimientos de enero a diciembre por 0.3 miles de pesos, los cuales se reintegraron a la TESOFE el 1 de enero y el 7 de febrero de 2023; los municipios realizaron reintegros a la cuenta bancaria por 2,152.8 miles de pesos. También se identificó que se realizaron transferencias a una cuenta bancaria del Estado por 2,058.9 miles de pesos para reintegrarse a la TESOFE, debido a que el banco del fondo tuvo problemas para brindar el servicio de pagos a la TESOFE. Asimismo, la entidad entregó la constancia del banco del 11 de abril de 2023, en el cual mencionan la suspensión temporal del servicio.

Por lo tanto, en la cuenta bancaria del fondo se depositaron 2,154.0 miles de pesos (incluidos rendimientos, devoluciones por comisión y reintegros de los municipios) de este importe 2,154.0 miles de pesos se reintegraron a la TESOFE y quedó un saldo pendiente menor a 0.1 miles de pesos, los cuales se transfirieron a una cuenta propia del estado para la cancelación de la cuenta.

Debido a que la cuenta bancaria no se canceló sino hasta junio de 2023, se generaron movimientos adicionales en la gestión de los recursos del FORTAMUN-DF, lo que restó transparencia al proceso y no se reintegraron los recursos a la TESOFE en el tiempo establecido en la normativa.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-HACIENDA/2023/DE00054, por lo que se da como promovida esta acción.

5. Con el análisis de las retenciones aplicadas en 2022 por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado Hidalgo, se verificó que en los municipios de Tepeapulco, Tizayuca, Tlalanapa, Tlaxcoapan, Tolcayuca, Tula de Allende y Zimapán hubo afectaciones por 15,150.1 miles de pesos con cargo en los recursos del FORTAMUN-DF, para el cumplimiento de sus obligaciones con la CONAGUA por el pago de derechos y aprovechamientos por concepto de agua (aguas nacionales y agua en bloque) y descarga de aguas residuales.

Al respecto, la entidad fiscalizada dispuso del Convenio de Coordinación celebrado entre la Federación, por conducto de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, por medio de la CONAGUA y el Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que tiene por objeto formalizar las acciones administrativas necesarias para la implementación del procedimiento de retención y pago del esquema de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de agua y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, del 9 de febrero de 2015, en adelante Convenio. De acuerdo con lo establecido en el referido Convenio, los siete municipios con afectaciones en sus recursos del FORTAMUN-DF se incorporaron en el programa de regularización del pago por derechos y aprovechamiento de agua y derechos de descargas de aguas residuales, para municipios y organismos operadores y se dispuso de los oficios de aceptación respectivos de esos municipios.

Asimismo, la entidad fiscalizada proporcionó los oficios remitidos por el Organismo de Cuenca Aguas del Valle de México, mediante los cuales solicitó a la Secretaría Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo efectuar las retenciones respectivas a esos municipios en términos del Convenio y se verificó que, en todos los casos, los adeudos correspondían a un plazo mayor de 90 días.

También se remitieron las solicitudes de retenciones de la CONAGUA y los oficios mensuales de la Dirección Local de la CONAGUA en Hidalgo, los cuales contienen la información de los importes por descontar a los municipios, así como las líneas de captura con las que la entidad federativa debía realizar los pagos correspondientes, por cuenta de los municipios, a ese organismo federal.

Aunado a lo anterior, se constató que el Gobierno del Estado de Hidalgo pagó a la CONAGUA los 15,150.1 miles de pesos, dentro de los cinco días hábiles posteriores a la recepción de los recursos del FORTAMUN-DF en la entidad federativa.

Transparencia en la distribución de los recursos

6. Con la revisión de la información proporcionada por el Gobierno del Estado de Hidalgo, se constató la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo del “Acuerdo por el que se da a conocer la Distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones territoriales del Distrito Federal para los municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio 2022” y el “Acuerdo por el que se da a conocer el Calendario de Ministración de los Recursos provenientes de Aportaciones Federales a los Municipios del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2022”, el 31 de enero de 2022. La entidad fiscalizada presentó la fórmula y metodología de distribución, así como el calendario de ministración de esos recursos a sus municipios; sin embargo, de acuerdo con la modificación del importe que correspondía al estado de Hidalgo del FORTAMUN-DF, publicado por la SHCP en el acuerdo del 25 de febrero de 2022, se identificó que la entidad fiscalizada no actualizó el Acuerdo.

La información publicada en el referido Acuerdo de distribución del fondo no coincide con las cifras calculadas y entregadas por la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo a sus municipios; las diferencias detectadas se debieron a la falta de actualización mencionada.

El Órgano Interno de Control en la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. OIC-HACIENDA/2023/DE00055, por lo que se da como promovida esta acción.

Fortalezas y áreas de mejora

7. Con base en los resultados de los procedimientos de auditoría aplicados, se determinó que la gestión del proceso de distribución de los recursos del Fondo de Aportaciones para el

Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal entre los municipios de la entidad federativa; la ministración de los recursos; la difusión de la información prevista por la normativa, y otras actividades vinculadas con ese proceso, presentaron las fortalezas y áreas de mejora siguientes:

FORTALEZAS

Transferencia del FORTAMUN-DF a la Entidad Federativa

- Se notificó a la SHCP la cuenta bancaria productiva y específica para la recepción de recursos del FORTAMUN-DF 2022.
- La cuenta productiva para la administración de los recursos del FORTAMUN-DF en 2022 fue única y exclusiva.

Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

- La distribución de los recursos del FORTAMUN-DF entre los municipios de la entidad federativa fue correcta y con base en lo establecido en la normativa aplicable, se entregó la memoria de cálculo de la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF 2022.

Transferencia y control de los recursos

- Se pagaron correctamente los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios del estado, de manera oportuna y en las cuentas bancarias notificadas por éstos.
- Se dispuso de evidencia documental de las afectaciones que, con cargo en los recursos del FORTAMUN-DF, se efectuaron a los municipios del estado.

ÁREAS DE MEJORA

Transferencia y control de los recursos

- Los mecanismos de control implementados por la entidad federativa son insuficientes para la cancelación de la cuenta bancaria y no garantizan que los recursos disponibles en la cuenta bancaria, utilizada para la administración de los recursos del fondo (reintegros de los municipios y rendimientos financieros), se reintegren a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normativa.

Transparencia en la distribución de los recursos

- Se publicó el Acuerdo por el que se dio a conocer la distribución y el calendario de ministración de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, el cual cumplió con la fecha y los requisitos establecidos en la normativa,

sin embargo, no se actualizó el Acuerdo conforme a los montos del Acuerdo modificatorio publicado en el diario oficial de la federación.

- No existen mecanismos de control suficientes para garantizar que se publique la información de la distribución de los recursos del FORTAMUN-DF cuando exista una modificación.

El Gobierno del Estado de Hidalgo, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, instruyó las acciones de control necesarias consistentes en una minuta de trabajo donde se establecieron acuerdos para la atención de las observaciones emitidas por la ASF con relación al FORTAMUN-DF y circulares a las áreas involucradas en la distribución del fondo, y se dé cumplimiento a lo establecido en la normativa; asimismo, se entregaron oficios de instrucción a las áreas responsables, para que en lo subsecuente se realicen las acciones necesarias para que se atiendan las áreas de mejora detectadas por la ASF en el ejercicio fiscal 2022, con lo que se solventa lo observado.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 7 resultados, de los cuales, en 4 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó el proceso de distribución y ministración del Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUN-DF), a los municipios de la entidad federativa, por parte del Gobierno del Estado de Hidalgo; el importe auditado fue de 2,306,436.3 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos asignados por ese concepto.

La auditoría se practicó con base en la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

La entidad fiscalizada realizó correctamente el cálculo, distribución y ministración de los recursos del FORTAMUN-DF a sus municipios, de acuerdo con la normativa aplicable, se publicó en las fechas y con los requisitos establecidos en la normativa, la distribución y el calendario de ministración de esos recursos, sin embargo, de acuerdo con la modificación del importe que correspondía al estado de Hidalgo del FORTAMUN-DF, publicado por la SHCP en el acuerdo del 25 de febrero de 2022, se identificó que la entidad fiscalizada no actualizó el Acuerdo.

La cuenta bancaria productiva para administrar los recursos del FORTAMUN-DF 2022 no fue cancelada por lo que no se reintegraron a la TESOFE, en el plazo establecido en la normativa, los recursos por los rendimientos financieros generados en esa cuenta bancaria y los recursos que los municipios depositaron en ésta; además, esta situación también se

presentó en las auditorías realizadas por la Auditoría Superior de la Federación en las Cuentas Públicas de 2019, 2020 y 2021, para lo cual se emitieron acciones; no obstante, hubo reincidencia al respecto.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Hidalgo cumplió, en general, con las disposiciones normativas respecto de la distribución y ministración del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia de las actividades correspondientes.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C. Juan Evaristo Castillo Melo

Dr. Constantino Alberto Pérez Morales

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa.
2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF.
3. Transferencia y control de los recursos.
4. Transparencia en la distribución de los recursos.
5. Fortalezas y áreas de mejora.

1. Transferencia del FORTAMUN-DF a la entidad federativa

Verificar que la Federación enteró mensualmente los recursos del FORTAMUN-DF a la entidad federativa, en una cuenta bancaria específica y productiva para su recepción y que el total transferido se correspondió con la cifra publicada por la SHCP.

2. Distribución de los recursos del FORTAMUN-DF

Verificar que la entidad fiscalizada distribuyó entre los municipios los recursos del FORTAMUN-DF, así como, en su caso, los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del fondo.

3. Transferencia y control de los recursos

Verificar que el gobierno estatal transfirió a los municipios, los recursos del FORTAMUN-DF, de manera ágil, directa, sin limitaciones ni restricciones, así como los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria, o en su caso, que éstos fueron reintegrados a la TESOFE en los tiempos establecidos en la normativa.

En su caso, que reintegró a la TESOFE, los recursos y los rendimientos financieros del FORTAMUN-DF no ejercidos por los municipios y que fueron reintegrados a la entidad fiscalizada, por esos órdenes de gobierno.

Revisar que las deducciones realizadas a los municipios con cargo en el FORTAMUN-DF, están debidamente justificadas y documentadas, y que los importes descontados se pagaron a los terceros correspondientes.

4. Transparencia en la distribución de los recursos

Verificar que la entidad fiscalizada publicó en su órgano oficial de difusión, a más tardar el 31 de enero de 2022, la distribución del FORTAMUN-DF y el calendario de ministraciones, así como la modificación de ese Acuerdo. Además, que las cifras publicadas se correspondieron con lo pagado a los municipios.

5. Fortalezas y áreas de mejora

Identificar las fortalezas y áreas de mejora que tuvo el gobierno del estado respecto de los procesos de cálculo, distribución, ministración y deducciones correspondientes de los recursos del FORTAMUN-DF a los municipios de la entidad federativa.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Hidalgo.